



1. RUTA PARA CONCESIÓN DE PESCA COMERCIAL

1. Ruta para concesión de pesca comercial

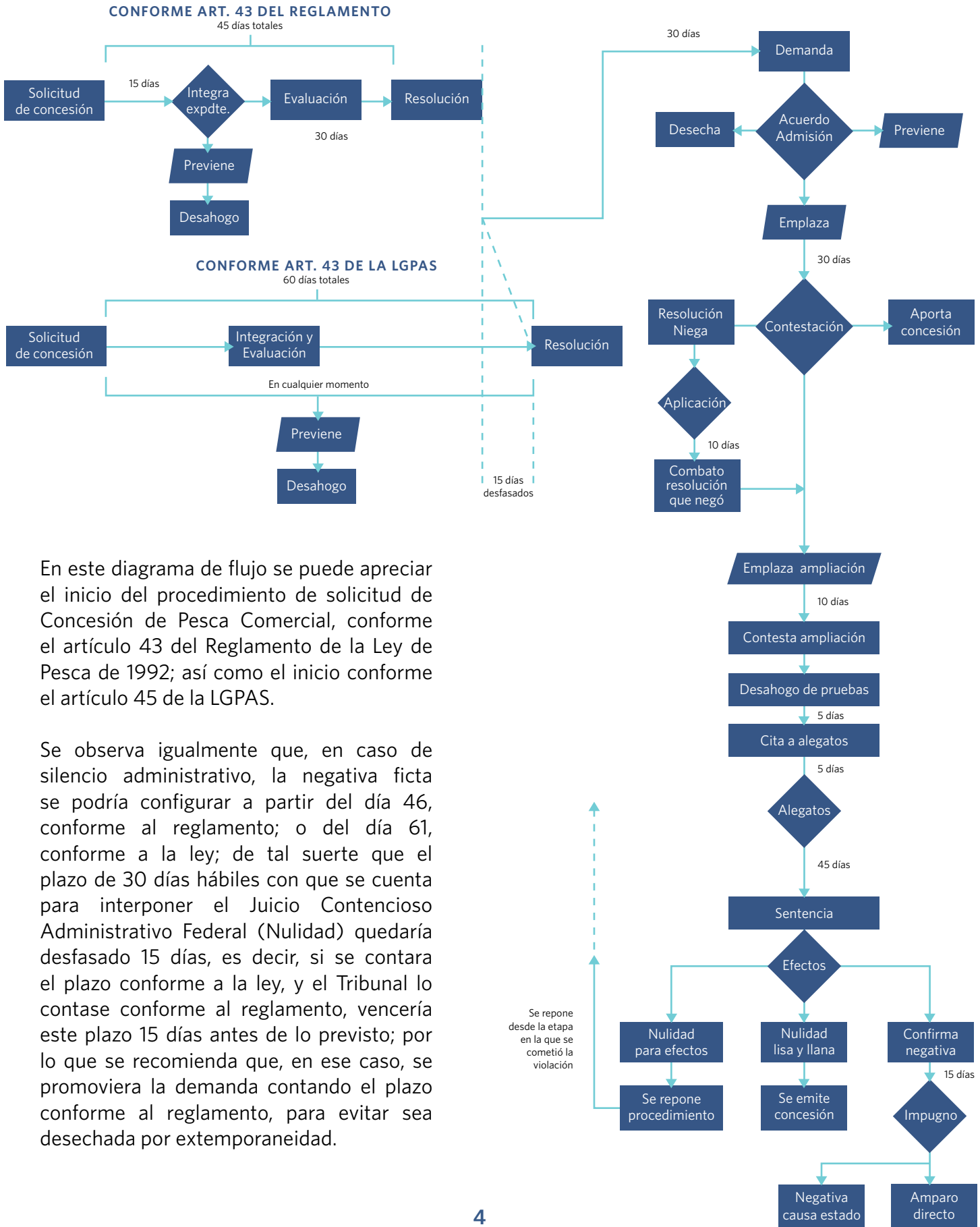
CONCESIÓN DE PESCA COMERCIAL	
Naturaleza de la figura	Se otorga a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna marina acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, durante un periodo determinado en función de los resultados técnicos, económicos y sociales que se presentan, así como la cuantía de inversiones y de su recuperación económica.
Requisitos	Los requisitos varían dependiendo de la fuente a la que se acuda: Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; ante la carencia de su reglamento y conforme al artículo Sexto Transitorio de la ley, el Reglamento (expedido en 1999) de la Ley de Pesca de 1992; la publicación de formatos y requisitos en el Diario Oficial de la Federación de 2002, y los formatos e información contenidos en la página Web de la CONAPESCA (amén de que esta última difiere de la página Web de trámites del gobierno federal) [Ver Anexo 1.1 Concesión pesca comercial] .
Fundamento Jurídico	Artículos 4º, 8º y 27 constitucionales; 1º, 2º, 3º, 4º fracciones XV y XXVIII, 5º, 6º, 7º, 8º, 32, 36 fracción III, 40 fracción I, 41 fracción IV, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42, 43, 57, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 191-A, fracción I, de la Ley Federal de Derechos; artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 21, 23, 30 fracción I inciso a), 31 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43 del Reglamento de la Ley de Pesca de 1992.
Ruta Crítica	<p>Paso 1. Presentar la solicitud (formato) debidamente llenada, requisitada y firmada en original y una copia de ésta con todos sus anexos.</p> <p>Tipo de acción: Trámite burocrático.</p> <p>Quién la implementa: La solicitud debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la documentación, la puede hacer cualquier persona.</p> <p>Paso 2. Obtener el documento de "Acuse de Recibo" con el sello de la institución, firma del funcionario que recibió (oficialía de partes) y fecha de recepción.</p> <p>Tipo de acción: Trámite para seguridad jurídica del promovente.</p> <p>Quién la implementa: La persona que haya presentado la documentación.</p>

CONCESIÓN DE PESCA COMERCIAL

Ruta Crítica	<p>Paso 3. (en su caso) De ser notificado de la prevención por falta de algún requisito o dato, o la necesidad de aclaración, habrá de desahogarse esta prevención en términos de los Pasos 1 y 2. (Artículo 45 segundo párrafo, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables).</p>	
	<p>Tipo de acción: Desahogo de prevención.</p>	<p>Quién la implementa: El documento de desahogo y la documentación que, en su caso faltase, debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la promoción, la puede hacer cualquier persona.</p>
	<p>Paso 4. Análisis de la procedibilidad de la solicitud.</p>	
	<p>Tipo de acción: Secuela procedimental.</p>	<p>Quién la implementa: El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA).</p>
	<p>Paso 5. Emisión de la resolución (respuesta).</p>	
	<p>Tipo de acción: Resolución administrativa que pone fin al procedimiento.</p>	<p>Quién la implementa: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural. <i>[o Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, conforme al artículo 7º fracción XIX del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca].</i></p>
	<p>Tiempo de respuesta: 60 días hábiles, conforme al artículo 45 de la ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 45 días hábiles, conforme al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Pesca de 1992.</p>	
Resultado esperado	Obtención del título de concesión.	
Recursos	Humanos	Interesado, representante legal (en su caso); y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.
	Materiales	Formatos oficiales, poder notarial (en su caso), informes, mapas (en su caso); y escrito libre de exposición de motivos.
	Financieros	Costo del trámite: Variable.

Los montos presentados en este documento y los anexos por concepto de pagos de derechos corresponden a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2020.

DIAGRAMA DE FLUJO OBTENCIÓN DE CONCESIÓN PARA PESCA COMERCIAL



En este diagrama de flujo se puede apreciar el inicio del procedimiento de solicitud de Concesión de Pesca Comercial, conforme el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Pesca de 1992; así como el inicio conforme el artículo 45 de la LGPAS.

Se observa igualmente que, en caso de silencio administrativo, la negativa ficta se podría configurar a partir del día 46, conforme al reglamento; o del día 61, conforme a la ley; de tal suerte que el plazo de 30 días hábiles con que se cuenta para interponer el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Nulidad) quedaría desfasado 15 días, es decir, si se contara el plazo conforme a la ley, y el Tribunal lo contase conforme al reglamento, vencería este plazo 15 días antes de lo previsto; por lo que se recomienda que, en ese caso, se promoviera la demanda contando el plazo conforme al reglamento, para evitar sea desechada por extemporaneidad.